
Bloque Cambiemos



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: La minuta de comunicación N° 2539 sobre la obligatoriedad del Municipio de ocupar personas con capacidades diferentes, en un porcentaje no inferior del cuatro por ciento (4%) de la totalidad del personal de acuerdo a la ordenanza 4321/14

CONSIDERANDO: Que la misma fue depositada en la mesa de entrada del Municipio en fecha 26 de Abril del corriente año y que a la fecha no fue respondida.

Que este bloque considera necesario contar con información precisa, sobre el asunto a los fines de poder llevar adelante lo normado por la ordenanza mencionada.

Que, de acuerdo a esta situación se hace imperativo consensuar una audiencia con este Cuerpo, con los responsables del sector de Recursos Humanos y Desarrollo Humano, con el objeto de conocer el estado de cumplimiento, de la ordenanza 4321/14 y la nomina de personas con capacidades diferentes que integran la planta laboral del Municipio.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°: Convóquese una audiencia con el cuerpo de Concejales a la Coordinadora del área de discapacidad Sra. Carina Botta, y al responsable del Área de

Recursos Humanos y al Director de Agencia de Desarrollo Sr. Hugo Rojo, a los fines de informar sobre el estado de cumplimiento de la Ordenanza N° 4321/14 y de los registros de personal municipal con discapacidad y también del Registro de personas con discapacidad aspirantes a acceder al empleo público según lo dispuesto en dicha ordenanza.

ARTICULO 2°: Por Secretaria administrativa se fijara fecha y hora de audiencia.

ARTICULO 3°: De Forma.